Año de 1962 Miércoles 10 de Enero Núm. 5

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 19 de diciembre de 1961 por la que se fija, a partir de primero de enero de 1962, en el cinco por ciento la participación de beneficios en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica.

Ilustrísimo señor:

El desarrollo de la ordenación de la retribución del trabajo por cuenta ajena dispuesto por el Decreto 1844/60, de 21 de septiembre, reclama la integración en núcleos homogéneos, de todos los conceptos retributivos que aun teniendo idéntica naturaleza se hallan hoy separados bajo nombres distintos, que a veces ni siquiera son adecuados. Con ello, además de una mayor claridad y simplificación en las relaciones laborales—en las que hoy puede advertirse la coexistencia de cerca de un centenar de nombres distintos que se aplican a la retribución del trabajo—, se contribuye a configurar mejor ésta, como contraprestación inmediata de la actividad del trabajador en una Empresa.

En varias Reglamentaciones, y en otras fuentes de la relación laboral, se suele llamar participación en beneficios a lo que no es sino un complemento fijo del salario, bien bajo la forma de un tanto por ciento sobre la base de dicho salario o a través de unas llamadas pagas extraordinarias, que sólo tienen de tales el calificativo, ya que se pagan con seguridad sin atender a circunstancia anormal o imprevista. Por las razones antedichas conviene efectuar la integración de estas percepciones en el núcleo salarial propiamente dicho para que queden sujetas al mismo régimen, tanto en cuanto al pago actual estipulado del trabajo como en su proyección futura, determinadora de los derechos pasivos del trabajador y sus beneficiarios. Este reajuste habrá de efectuarse paulatinamente para no causar trastornos y favoreciendo tanto a la Empresa, que podrá organizar mejor su administración, como al trabajador, que verá robustecidas sus esperanzas en la protección que ha de recibir de la Seguridad Social. Unas y otros, mediante esa mejor sistematización, podrán estipular más fácilmente las condiciones que integran el contrato de trabajo, obstaculizadas por la complejidad actual en nombres y clasificaciones.

En la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica se introdujo el año 1957 una de estas mal llamadas formas de participación en beneficios, que por su escasa cuantía y reciente implantación permite iniciar por ella la marcha anunciada. Será conveniente para evitar confusiones a los perceptores se les advierta de su alcance, ya que con el pago del presente desaparece el diferido, que anualmente se efectuaba hasta aquí, el cual tendrá lugar por última vez en el abono de la parte correspondiente al año 1961.

Por las consideraciones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer, en uso de las facultades que le corresponden:

Artículo único.—El tanto por ciento sobre el salario que en concepto de participación en beneficios establece el artículo 99 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, según la redacción acordada por Orden de 28 de junio de 1957, se fija a partir de primero de enero de 1962 en el cinco por ciento, que será satisfecho a todo trabajador con el salario, del cual en lo sucesivo se considerará formando parte.

Disposición transitoria.—La participación en beneficios devengada por los trabajadores durante el año 1961 será satisfecha de acuerdo con el sistema anterior de la presente disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

(Del B. O. del E., 29 diciembre, núm. 311.)

115

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 24

Para procederse al abono de las mensualidades correspondientes al mes de enero a los pensionistas integrados en esta Mutualidad, que será hecha efectiva en el mes de febrero próximo, deberá ser exigida de manera inexcusable a cada uno de los beneficiarios de prestaciones básicas por las Corporaciones que efectúen los pagos, la presentación, *antes del día 20 del actual mes*, de las oportunas fes de vida de los interesados.

La Mutualidad Nacional no se hará cargo de ninguno de los pagos que se pudieran efectuar contraviniendo lo anteriormente dispuesto.

Las citadas fes de vida serán remitidas por las Corporaciones antes del día 25 de enero a las Oficinas Provinciales, que las harán seguir a esta Mutualidad Nacional previo ordenamiento de las mismas por Corporaciones, y dentro de las correspondientes a cada una de ellas, por orden alfabético de primeros apellidos.

Segovia, 8 de enero de 1962.—El Jefe de la Oficina Provincial, *Raimundo Sanchidrián Martín*.—Rubricado.

79

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Anuncio de subasta para el día 30 de enero de 1962 a las 12 horas en punto de la mañana, ante el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y Secretario correspondiente.

Conforme con la Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903 y demás disposiciones vigentes, según acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, de 17 de septiembre de 1959, se pone a SUBASTA PUBLICA en el día y horas indicadas la siguiente finca: Bienes del Estado, Partido Judicial de Sepúlveda, término municipal de Santo Tomé del Puerto. Cuarta parte indiviso de una casa en la calle de La Chorrera, número 6, que linda por la derecha entrando con Pedro Sanz; izquierda, el mismo; espalda, Vicente Martín, y frente, dicha calle. *Superficie:* ciento cuatro metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados. (104,80 m2).

Tipo que ha de servir de base a esta segunda subasta: ciento veintisiete pesetas cincuenta céntimos (127.50 pesetas), que es el 85 % que se anunció en la primera licitación.

Segovia, 4 de enero de 1962.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, *Pablo Bellido*. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés Fernández*.

39

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos de los tomados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria que celebró el día 27 de diciembre de 1961, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde don Clemente Oria Gómez.

Fue acordado:

1.º—Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º—Conceder al Centro Segoviano de Madrid un donativo de 500 pesetas con destino a la «Campaña de Navidad», organizada por el mismo para socorrer a los enfermos y asilados, segovianos desvalidos, que se encuentran en los establecimientos benéficos de la Capital de España.

3.º—Conceder a don Trifón Frenillo Lobo la pertinente licencia de obra solicitada para la construcción de un cobertizo, en dos plantas, en el patio interior de la finca núm. 11 de la calle del Rosario.

4.º—Estimar las reclamaciones presentadas por don Gonzalo González Rodríguez y los Herederos de don Francisco Cobos Pinillos contra el Padrón o matrícula de contribuyentes del arbitrio sobre Solares sin Edificar correspondiente al año 1961, y aprobar definitivamente dicho documento bajo los términos resultantes de la incorporación de las variaciones impuestas por la estimación de las dos reclamaciones expresadas.

5.º—Autorizar diversos gastos de escasa entidad y uno de 2.500 pesetas como premio e indemnización al Recaudador de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, por el Padrón accidental de dicho arbitrio, formado y recaudado por el mismo en el ejercicio 1961.

6.º—Aprobar las facturas correspondientes a los suministros y obras efectuadas presentadas por la Intervención de Fondos, acordando proceder al abono del importe de las mismas.

Declaración de urgencia

7.º—Aprobar provisionalmente el expediente de rectificación del Padrón de la Beneficencia Municipal, formado con mira a su vigencia durante el próximo año 1962, disponiendo la exposición al público, a efectos de reclamación, de las oportunas listas de incluidos en dicho documento, confeccionadas por la Junta Municipal de Beneficencia.

8.º—Resolver petición de don Manuel Sansigre, sobre establecimiento de aceras a lo largo de la fachada de la casa número 103 de la calle de José Zorrilla, que viene construyendo, en el sentido de tomar a cargo el Ayuntamiento la mitad importe del costo de la acera en lo que ésta rebasa la anchura de 2 m., bajo los términos y detalle que en el acuerdo quedan señalados.

Segovia, 2 de enero de 1962.—El Secretario, *Mariano Grau*. — V.º B.º El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

93

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 22 de los corrientes, el Avance del Registro de Solares sin Edificar correspondiente al año último 1960, en sus tres operaciones de inclusión de inmuebles, estimación de superficies y estimación de valores, simultáneamente, se hace público que, con arreglo a lo determinado en el núm. 2 del artículo 505 de la vigente Ley de Régimen

Local, queda expuesto dicho documento por quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho período de exposición, y en horas hábiles de oficina, puedan presentar reclamaciones los interesados legítimos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento de Haciendas Locales, por las causas que determina el artículo 100 del citado Cuerpo reglamentario.

Segovia, 30 de diciembre de 1961. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

33

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

Continuación de la pavimentación y calles del Nuevo Poblado de Balsaín, en el Patrimonio Nacional.

Prolongación del trazado actual del camino forestal de la Cueva del Monje a la Silla del Rey, en el Patrimonio Nacional.

Urbanización de la travesía de La Granja en la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia, en el Patrimonio Nacional.

Reparación de la Fuente de la Selva en los Jardines del Palacio de La Granja, en el Patrimonio Nacional.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de *San Ildefonso,* en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los refereridos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 30 de diciembre de 1961. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

110

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de esta fecha, en el Ayuntamiento de *Gallegos,* el respectivo Padrón de la Riqueza Rústica para el presente ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante la respectiva Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 9 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz.*

111

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas y después de terminado el plazo de exposición al público, he acordado aprobar las relaciones de *valores unitarios* en los que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza del término municipal de *Gallegos* y de cada uno de los contribuyentes.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y Entidades interesadas a sus efectos.

Segovia, 9 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz.*

84

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber: Que ha sido declarada la caducidad del permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número: 785.
Nombre: AURORA.
Hectáreas: 100.
Término y provincia: Castroserna de Arrriba y Prádena (Segovia).
Mineral: Estaño.
Causa de la caducidad: Infracción artículo 69 Reglamento.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta) en esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10.

Madrid, 3 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe accidental, *Gonzalo Payá.*

109

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre de *doña Leopolda y doña Juana de Blas Sebastián,* se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del T. E. A. P. de Segovia, de fecha 28 de octubre de 1961, que desestimó reclamación interpuesta por el representante de las recurrentes contra liquidación de Derechos Reales por herencia de doña Teodora Sebastián Piñuela, pleito al que ha correspondido el número 1 de 1962.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de enero de 1962.

Madrid, 3 de enero de 1962.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

107

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca en los días y horas que se señalan en cada caso en primera convocatoria y media hora después en segunda, a todos los encuadrados en las Hermandades de Labradores y Ganaderos que seguidamente se indican a la Asamblea Plenaria que se celebrará en la localidad respectiva en los lugares de costumbre, a fin de someter a aprobación de las mismas la Liquidación de Cuentas del Ejercicio Económico 1961 y Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a 1962.

Tercera relación

Localidad	Hora
20 ENERO 1962	
La Losa	12
Torre Val de San Pedro	19
Paradinas	12
Villaseca	19
21 ENERO 1962	
Fresno de Cantespino	12
Monterrubio	17
Valdevacas y El Guijar	11
Puebla de Pedraza	11
Fuentidueña	12
Matabuena	16

Localidad	Hora
21 ENERO 1962	
Zarzuela del Monte	13
Aldeonsancho	12
Santo Tomé del Puerto	12
Aguilafuente	12
Montejo de Arévalo	20
Hontalbilla	12
Arevalillo de Cega	11
Pelayos del Arroyo	16
Anaya	12

Segovia, 5 de enero de 1962.—El Presidente, *Arturo Acosta García.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

FRESNEDA DE CUÉLLAR 98

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

GOMEZSERRACÍN 127

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

HONTANARES DE ERESMA 101

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas de esta localidad.

LA SALCEDA 54

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta de este pueblo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

76

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Segovia a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado, entre partes; de la una y como demandante don Emilio Hernando Jiménez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantimpalos, representado y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio; y de la otra parte y como demandado don José Grau Burgarolas, mayor de edad, industrial y titular de la entidad mercantil «Construcciones Grau», con domicilio en Fernando Puig, 58 y 60, y con establecimiento abierto en la Avenida de la República Argentina, núm. 259, 1.°, ambas de la Ciudad de Barcelona, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.—Que estimando la demanda promovida por el Letrado don Antonio García Rubio, en representación y defensa de don Emilio Hernando Jiménez, contra don José Grau Burgarolas, debo condenar y condeno a este último a que, luego que esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cinco mil quinientas noventa y tres pesetas con noventa céntimos, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, imponiéndole expresamente el pago de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—*Rafael García de la Barga y Adalid.* Firmado y rubricado.

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Segovia, a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, *Manuel López.*

77

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes; de la una y como demandante, don Emilio Hernando Jiménez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantimpalos, representado y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio; y de la otra parte y como demandado, don Juan Herranz Checa, mayor de edad, industrial y con domicilio en la calle Llobregat, núm. 56 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), sobre reclamación de cantidad.

FALLO.—Que estimando la demanda promovida por el Letrado don Antonio García Rubio, en representación y defensa de don Emilio Hernando Jiménez, contra don Juan Herranz Checa, debo condenar y condeno a este último a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de tres mil trescientas quince pesetas, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial; imponiéndole expresamente el pago de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García de la Barga y Adalid.—Firmado y Rubricado.

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Segovia a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, *Manuel López*.

78

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas número 176/61, seguido por daños a Paulino de la Calle Sanz contra *Jesús Gordo Saiz*, se ha dictado la siguiente: «*Sentencia*.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, el señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Paulino de la Calle Sanz y como denunciado Jesús Gordo Saiz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y =*Resultando*.—Que en once de septiembre último compareció en la Comisaría de la Policía de esta ciudad Paulino de la Calle Sanz, denunciando a Jesús Gordo Saiz, porque le había hecho objeto de malos tratos de palabra y daños. Hechos que no han sido suficientemente probados.= ...FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a *Jesús Gordo Saiz*, declarando de oficio las costas. Notifíquese esta resolución al denunciado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. *Rafael G. de la Barga y Adalid*.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado *Jesús Gordo Saiz*, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Segovia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, *Manuel López Fernández*.

100

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Jesús María Rodríguez Ferrero, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a carta orden de la Superioridad para la efectividad de las costas impuestas a la penada *Felisa de Diego Francisco*, en la causa seguida con el núm. 53 de 1959, por el delito de lesiones, habiendo acordado sacar a subasta por primera vez y término de *veinte días* la siguiente finca embargada a la referida penada: «Una casa habitación, situada en Pajares de Pedraza, anejo de Arahuetes, en su calle del Río, sin número, compuesta de planta baja y sobrado con corral, que linda al saliente con el corral por donde tiene su entrada; mediodía, Victorio Martín Pascual; poniente, Ramón Blanco Martín, y norte, Diego Berzal».—Para el acto de la subasta se ha señalado el día *quince* de febrero próximo a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que no existen títulos de propiedad y que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente dichos títulos, comprometiéndose el rematante a efectuar la inscripción omitida dentro del plazo que al efecto se señale; que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, que es el de 4.150 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y la certificación a que se refiere el número 1.º del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Dado en Sepúlveda, a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos.—*Jesús María Rodríguez Ferrero*.—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

46

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Comunidad de Fuentidueña la primera subasta de resinas del monte de estos propios, denominado «El Rebollo», número 26 del Catálogo, durante la campaña 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 70.747. A muerte, 22.496 caras.

Tasación: 3.248.336,80 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad, 20 por 100, 3.313.303,53 pesetas.

Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 154, de fecha 25 de diciembre.

Los industriales están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

El industrial que resulte adjudicatario en la subasta vendrá obligado a ingresar el 10 por 100 del remate en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia para mejoras del monte y el 90 por 100 restante en Arcas de la Entidad propietaria. Además ingresará en la Caja General de Depósitos de Segovia (Delegación de Hacienda) el 6 por 100 del remate, a disposición de esta Jefatura, en concepto de fianza.

El importe del presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

La admisión de pliegos en la Secretaría de esta Comunidad será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones a los diez días siguientes hábiles, del en que tuvo lugar ésta, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad para que pueda ser examinado por las personas que lo crean conveniente.

Nota especial: Las caras propuestas para resinación a muerte se valorarán al 60 por 100 de la tasación de la cara resinada a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento, con arreglo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

Los gastos de anuncios y cuantos tengan relación con la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

Fuentidueña, 2 de enero de 1962.—El Presidente, *Francisco Sombrero*.

47

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

Subasta de resinas

A las doce horas del día 10 de febrero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», núm. 120 del Catálogo, durante la campaña de 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 4.409.
Idem, íd. a muerte:
Tasación: 144.904,88 pesetas.

1.º Precio índice: 173.885,85 pesetas.

2.º El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

3.º Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

4.º El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación. La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal desde las once a las trece horas, durante todos los días hábiles, desde el día en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el último día hábil al señalado para la subasta, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de 4.409 pinos a resinar del monte de estos propios de Pinilla Ambroz, campaña de 1961-62.»

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, transcurridos los cinco días hábiles a contar del de la celebración de la primera subasta.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la ... Comarca Resinera, enterado del anuncio de la subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones de referencia, que acepta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

Pinilla Ambroz a 2 de enero de 1962. El Alcalde, *Lucas López*.

66

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la Mesa compuesta al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», para la campaña de 1962, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar......... { A vida, 40.357 A muerte, 12.818 caras.

Tasación: 1.639.029,95 pesetas.

Precio índice: 1.966.834,14 pesetas.

Fianza provisional, tres por ciento: 49.170,89 pesetas.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Asimismo presentarán resguardo de haber constituido la fianza provisional para licitar; declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los que lo realicen por medio de representante se atendrán a los requisitos que señala el artículo 29 en sus apartados 1 al 4. Igualmente acompañarán Documento Nacional de Identidad.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, todos los días hábiles anteriores al en que corresponda la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el económico-administrativas formulado y aprobado por la Corporación, que igualmente deberá ser aceptado expresamente por el adjudicatario.

Las caras de resinación a muerte se valorarán en el sesenta por ciento de la cara resinada a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento, con arreglo a los precios unitarios acanzados en la subasta.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, al quinto día hábil siguiente al en que corresponda celebrar la primera, también a las doce horas.

Correrán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleve aparejado la efectividad y cumplimiento de este contrato.

El modelo de proposiciones será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Cabezuela, 2 de enero de 1962.—El Alcalde, *Tomás Matesanz*.

87

Ayuntamiento de Nieva

Anuncio de subasta de resinas

A las doce horas del día 8 de febrero próximo tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande», núm. 118 del Catálogo, correspondiente a la campaña forestal 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida, 5.434.
Idem, íd. a muerte, 3.020.

Tasación: Doscientas once mil seiscientas ochenta y seis pesetas y cuarenta y nueve céntimos.

Precio índice: Doscientas cincuenta y cuatro mil veintitrés pesetas y setenta y ocho céntimos.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo

correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y asimismo aceptará el de condiciones económicas del Ayuntamiento.

De celebrarse segunda subasta, tendrá ésta lugar tres días después de la primera, a la misma hora y en el mismo local.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficinas, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, y el modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Nieva, a 3 de enero de 1962.—El Alcalde, *Sergio Gozalo*.

88

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Al siguiente día hábil del en que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, se celebrará en ésta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 209, de estos propios, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 1.579. / A muerte, 50 caras.

Tasación: 41.994,90 pesetas.

Precio índice: 50.393,88 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como la ejecución del aprovechamiento.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta, y serán reintegrados con seis pesetas.

La fianza provisional será el 5 por 100 de la tasación.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

También presentará el licitador declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad y documento de identidad.

Los gastos de expediente, reintegros, anuncios, tasas, Derechos Reales, escritura, arbitrio provincial y demás que se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

El Pliego será redactado como el de ordinario para estos casos.

Puebla de Pedraza, 3 de enero de 1962.—El Alcalde, *Mariano Sacristán*.

92

Ayuntamiento de Gallegos

Subasta de enajenación de una res vacuna

El día siguiente hábil, después de transcurridos veinte igualmente hábiles, a partir del siguiente también hábil al de aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas para llevar a cabo la enajenación del toro semental denominado «Suizo», de raza holandesa, propiedad del Ayuntamiento de este pueblo, bajo al tipo de tasación de diez mil pesetas.

La subasta se realizará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por esta Corporación, que se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, todos los días laborables de diez a trece horas.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es de doscientas pesetas.

Si quedare desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes hábiles, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal desde el día siguiente hábil al de aparición del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al de apertura de plicas, a las trece horas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros y demás inherentes a la subasta.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Gallegos, 5 de enero de 1962.—El Alcalde, *Juan Barrero*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto de ... (cartilla ganadera o recibo de industrial), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación del toro semental denominado «Suizo», de la propiedad del Ayuntamiento de este pueblo de Gallegos, se compromete a llevar a cabo tal enajenación en la cantidad de ... pesetas (en letra y guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)

103

Ayuntamiento de Perosillo

A las doce horas del día 9 de febrero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios núm. 21, denominado «La Lindera», correspondiente al año forestal 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 1.829. / A muerte, —

Tasación: 49.216,87 pesetas.

Precio índice: 59.060,23 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL y que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como la ejecución del aprovechamiento.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegrados con póliza de seis pesetas.

La fianza provisional será el 5 por 100 de la tasación.

El importe de las tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como Documento Nacional de Identidad.

Los gastos de expediente, reintegros, anuncios, tasas, Derechos Reales y cuantos estén relacionados con el desarrollo de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se extenderán en el modelo corriente para esta clase de enajenaciones.

Perosillo, 4 de enero de 1962.—El Alcalde, *Isidro Cuéllar*.

106

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierto el tercer lote de maderas de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, se anuncia una tercera subasta para el mismo, para el día 15 de enero, a las doce horas, con las condiciones establecidas en el B. O. de la provincia número 141, de fecha 24 de noviembre último pasado.

Los pliegos se admiten en la Casa Comunidad de Fuentidueña hasta las trece horas del día 14 de enero.

Fuentidueña, 4 de enero de 1962.—El Presidente, *Francisco Sombrero*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

75

Ayuntamiento de Encinillas

Acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada con fecha de noviembre de 1961, la enajenación, mediante subasta, de un solar y edificio, de los bienes de este Municipio, situado en la calle del Río, de este pueblo, se hace saber queda expuesto al público el expediente relativo a dicha subasta en la Secretaría Municipal, durante un plazo de quince días y a los efectos de oír reclamaciones.

Encinillas a 9 de enero de 1962.—El Alcalde, *B. Manso*.

75

ENCINILLAS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Encinillas a 30 de diciembre de 1961. El Alcalde, B. Manso.

89

Ayuntamiento de Valdesimonte

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, el pliego de condiciones económico administrativo que ha de regir para la subasta de resinas del monte número 222 del Catálogo, una vez aprobado por este Ayuntamiento.

Valdesimonte, 3 de enero de 1962. El Alcalde, *Ceferino Matey*.

90

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del pinar de estos propios número 49 del Catálogo y año forestal de 1961-62.

Sanchonuño a 4 de enero de 1962. El Alcalde, *Angel Gómez*.

94

MORAL DE HORNUEZ

Padrón sobre Tasa Provincial sobre Rodaje

Formado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal para exacción de Tasa sobre rodajes de la Excma. Diputación Provincial, se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones y para que pueda ser examinado por el personal afectado, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moral de Hornuez a 5 de enero de 1962.—El Alcalde, Claudio Rubio.

95

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, que por la Secretaría de este Ayuntamiento ha sido confeccionado el padrón de carruajes y bicicletas a efectos de pago del correspondiente arbitrio a la Excma. Diputación Provincial en el año 1962, y que expresado padrón se halla expuesto en dicha oficina durante el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 3 de enero de 1962.—El Alcalde, Daniel Benito.

102

Alcaldía de Pinilla Ambroz

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de resina del monte de estos propios durante la campaña de 1961-62, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Pinilla Ambroz, 2 de enero de 1962. El Alcalde, *Lucas López*.

139

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Quedan expuestos al público por los plazos que se expresan los documentos siguientes:

Habilitación de crédito con transferencia correspondiente al ejercicio próximo pasado, por quince días.

Pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinas de 1962, por ocho días.

Durante cuyo período pueden presentarse las correspondientes reclamaciones.

Turégano, 4 de enero de 1962.—El Alcalde, *G. Canto*.

Hermandades Sindicales

96

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Estebanvela

Se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad para el día 27 del actual mes y hora de las doce en primera convocatoria y media hora después en segunda, al objeto de celebrar Asamblea Plenaria y tratar de los asuntos figurados en el Orden del día.

1.º Aprobación de las cuentas del ejercicio anterior de 1961.

2.º Aprobación de los Presupuestos del año actual de 1962.

Estebanvela, a 3 de enero de 1962. El Jefe de Hermandad, *Tomás de Diego*.

107

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cantalejo

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en está Hermandad para el día 28 del actual, a las once horas en primera convocatoria y once treinta en segunda, a fin de someter a aprobación de la misma la Liquidación de Cuentas del ejercicio económico 1961 y Presupuesto de Ingresos y Gastos del de 1962.

Cantalejo, 8 de enero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, *Pío Escorial*.

IMPRENTA PROVINCIAL